

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### INCIDENCIA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA POR MEDIO DISTINTO A LA PCSP

**EXPEDIENTE:** TCV32MRR/23

**Objeto:** Obras para la instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en los aparcamientos de cinco Centros de titularidad de Turisme Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

**Fecha de celebración:** 23 de mayo 2024.

**Asistentes:** según composición de la Mesa, conforme a la resolución del órgano de contratación de 26 de marzo de 2024, publicada en el perfil del contratante.

- PRESIDENTE: Laura Pascual Cervera, Jefa del Servicio de Planificación y Estrategia Turística.

- VOCALES:

- Ana Espinós Rodríguez, Técnica del Servicio de Gestión y Programación Económica, con funciones de control económico-presupuestario, como Vocal suplente.

- Ana Vallés Trescolí, Jefa del Servicio Jurídico y de Contratación, con funciones de asesoramiento jurídico del órgano.

- Carmen Esteve Santillana, Técnica del Servicio Planificación y Estrategia Turística, como Vocal 3, suplente de la titular.

- Alicia Gomis Tatay, Técnica del Servicio de Producto y Territorio, como Vocal 4.

- SECRETARIO (con voz, pero sin voto): José M<sup>a</sup> Casas Romero, Jefe de la Sección de Contratación.

La reunión se celebra en modo telemático.

#### **Orden del día:**

- Incidencia relativa a la presentación de una justificación de oferta anormalmente baja por medio distinto a la PCSP y adopción de acuerdo al respecto.

Se inicia la sesión, siendo las 09'30 horas del 23 de mayo de 2024, con la asistencia de los miembros de la Mesa anteriormente citados. En su sesión del pasado 13/05/2024, la Mesa adoptó el siguiente acuerdo:

*“identificar las proposiciones de los licitadores CUERVA ENERGÍA, S.L.U. y de INGENIERÍA APLICADA, C/ de la Democràcia, 77, Ciutat Administrativa Nou d' Octubre, Torre II pl. 2<sup>a</sup>-3<sup>a</sup> Tel: 961209800 Fax: 961209801  
www.comunitatvalenciana.com*

*ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. como incurso en presunción de anormalidad y, en consecuencia, iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP para estos supuestos, ordenando el requerimiento a través de la PCSP a ambos licitadores para la justificación de sus respectivas ofertas económicas en los términos especificados en el mencionado precepto legal, y otorgándoles un plazo de cinco días hábiles desde la notificación para cumplimentar dicho trámite”.*

Se informa por el Secretario que, cursadas notificaciones a ambos licitadores a través de la PCSP, y siendo el plazo de presentación de la justificación hasta el 20/05/2024, a las 23’59 horas, esta Plataforma ha informado de que el licitador CUERVA ENERGÍA, S.L.U. ha respondido mediante dicha herramienta el día 20/05/2024, a las 17’20 horas, tal y como se aprecia a continuación:



PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

Inicio | Licitaciones | Administración | Seguimiento de comunicaciones | Gestión de sesión

Información 🔍 | Buscador 🔍 | Contacto 🔍

Bandeja de entrada | **Bandeja de salida**

Expediente:

Órgano de Contratación: Todos

Fecha de envío:

Fecha de lectura:

Tipo de presentación: Otras Comunicaciones ▼

Objeto Contrato:

Licitador:

**Buscar** | **Limpiar**

Expediente/Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de p
TCV32MRR/23	<a href="#">INGENIERIA APLICADA</a>	Otras Comunicaciones-			

Asimismo, se informa que el licitador INGENIERÍA APLICADA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. ha presentado su documentación, en lugar de a través de la PCSP, a través del Registro Telemático de la Administración General del Estado, el día 20/05/204, a las 14’15 horas, tal y como se aprecia a continuación:



## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo:	B73718074 - INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	
Dirección:	Calle Pasos 30 Jumilla 30520 (Provincia: Murcia - País: España)	
Teléfono de contacto:	696851573	
Correo electrónico:	crisobal@ingenieriaaplicada.com	
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:

Número de registro:	RFGA/GF24#0003677347R
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	20/05/2024 14:15:27
Fecha y hora de registro:	20/05/2024 14:15:30
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A10025343 - Turisme Comunitat Valenciana
Organismo raíz:	A10002983 - Generalitat Valenciana
Nivel de administración:	Administración Autonómica
Asunto:	Exp. contratación n2: TCV 32MRR / 23: Justificación de Oferta Anormalmente Baja
Expone:	En respuesta a su solicitud de Justificación de Oferta Anormalmente Baja en la licitación con número 32MRR/23, a la vista del informe del Servicio de Infraestructuras Turísticas de 10/05/2024, en el que se presentó en presunción de anomalía, nos disponemos a justificarla siguiendo sus requisitos establecidos en el artículo 149 de la LCSP. (Adjuntamos documento de justificación).

Se somete a la Mesa la admisibilidad de la justificación presentada por el licitador INGENIERÍA APLICADA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., toda vez que, habiéndose efectuado la notificación electrónica a dicho licitador por TURISME CV a través de la PCSP, la respuesta de este no se ha producido por la misma vía. A este respecto, se comprueba que la cláusula 12.1 del PCAP establece que “*El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público*”. Asimismo, el apartado D) del Anexo I al PCAP establece que “*NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES FASES DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Las comunicaciones electrónicas se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público*”. A este respecto, cabe añadir que los pliegos constituyen la ley del contrato y vinculan, por ello, tanto al órgano de contratación, como a los licitadores. Por su parte, la Disposición Adicional Decimoséptima de la LCSP establece:

*“Disposición adicional decimoséptima. Requisitos específicos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.*

*Las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de las ofertas, de las solicitudes de participación, así como de los planos y proyectos en los concursos de proyectos y de cuanta documentación deba presentarse ante el órgano de contratación deberán garantizar, como mínimo y por los medios técnicos y procedimientos adecuados, que:*

a) *Pueda determinarse con precisión la hora y la fecha exactas de la recepción de las ofertas, de las solicitudes de participación, de la documentación asociada a estas y las del envío de los planos y proyectos.*

b) *Pueda garantizarse razonablemente que nadie tenga acceso a los datos y documentos transmitidos a tenor de los presentes requisitos antes de que finalicen los plazos especificados.*

c) *Únicamente las personas autorizadas puedan fijar o modificar las fechas de apertura de los datos y documentos recibidos.*

d) *En las diferentes fases del procedimiento de contratación o del concurso de proyectos, solo las personas autorizadas puedan acceder a la totalidad o a parte de los datos y documentos presentados.*

e) *Solo las personas autorizadas puedan dar acceso a los datos y documentos transmitidos, y solo después de la fecha especificada.*

f) *Los datos y documentos recibidos y abiertos en aplicación de los presentes requisitos solo sean accesibles a las personas autorizadas a tener conocimiento de los mismos.*

g) *En caso de que se infrinjan o se intenten infringir las prohibiciones o condiciones de acceso a que se refieren las letras b) a f) anteriores, pueda garantizarse razonablemente que las infracciones o tentativas sean claramente detectables.”*

Cabe invocar, en opinión del Secretario de la Mesa, y sin perjuicio de que este no cuenta con voto en la Mesa que, en el sentido de rechazar la justificación presentada por el licitador mencionado por medio distinto a la PCSP y, por tanto, acordar su exclusión, la Resolución nº 91/2020 (Recurso nº 70/2020) del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en un caso análogo al sometido a la Mesa en esta sesión, concluye que:

*“...la afirmación del recurrente de que las comunicaciones pueden realizarse por cualquier medio electrónico no puede acogerse, ya que los pliegos establecen que las comunicaciones durante la licitación, hasta la propuesta de adjudicación, se realizarán por la PCSP dada la necesidad de cumplir con lo preceptuado en la disposición adicional citada, exigencias que, según expone el órgano de contratación, se cumplen con el nivel de seguridad exigido para cada medio de comunicación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosexta, apartado 1.f) de la LCSP. A la vista de lo expuesto, cabe concluir que el recurrente ha incumplido lo previsto en los pliegos, en cuanto a la forma de presentación de escritos o documentos -que, no debe olvidarse, está inevitablemente vinculado al nivel de seguridad exigidos al canal de comunicación-, por lo que el incumplimiento de los pliegos debe determinar la exclusión de la oferta y, por ende, la desestimación del recurso.”*

Sometida la cuestión a la Mesa, por unanimidad de los miembros de esta con derecho a voto, este órgano ACUERDA rechazar la presentación de la justificación de oferta anormalmente baja por el licitador mencionado, esto es INGENIERÍA APLICADA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., por haber utilizado para ello un medio distinto a la PCSP y, en consecuencia, acordar igualmente su exclusión. Contra este acuerdo de la Mesa cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Y siendo las 10'00 horas del 23/05/2024, finaliza la sesión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa.